

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024

**ACTOR: MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3930-SEPJF
2. Escrito y anexos de María de Lourdes López Tovar, síndica del municipio de Ayala, estado de Morelos.	19715
3. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de seis de noviembre de dos mil veinticuatro celebrada en el presente asunto.	Sin registro

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

### PROMOCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.<sup>1</sup>

No pasa inadvertido que el promovente omitió adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: [http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351\\_Alcance.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf).

**I. Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**II. Expediente electrónico.** En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024**

generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 12 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE AYALA, ESTADO DE MORELOS**

Agréguense al expediente, para que obren como corresponda, el escrito y los anexos de cuenta de la síndica del municipio de Ayala, estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que hace del conocimiento del fallecimiento de quien fungía como Regidor de Asuntos de la Juventud, Asuntos Migratorios, Relaciones Públicas y Comunicación Social en el ayuntamiento, así como la toma de protesta de quien se desempeñará como el nuevo regidor en las mencionadas responsabilidad y funciones del municipio.

Al respecto, infórmese a la promovente que dichas manifestaciones serán tomadas en consideración al momento de dictar sentencia y que las documentales que efectivamente acompañó fueron relacionadas en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria de la materia.

### **ACTA DE AUDIENCIA**

Por otra parte, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional el seis de noviembre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos.

### **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**

En vista de lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la ley reglamentaria de la materia, en relación con el numeral 11, fracción VI, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2024

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **34/2024**, promovida por el Municipio de Ayala, Estado de Morelos. Conste.  
DAHM/JEOM/RMD 06

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:59Z / 29/11/2024T12:45:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e 1b 60 b8 85 43 c1 8b 69 89 6f d7 5f 4e f9 3a c1 11 e4 46 84 64 3a 34 14 e3 24 b6 54 5e 2a 83 83 a4 1b 63 89 aa 6f 93 f9 87 66 81 e2 fd d0 fa 4f d7 12 37 c2 90 a8 06 5c 65 8b f8 ff d7 52 35 47 e9 b6 21 b4 c6 fe 13 03 cd 84 4c 3a 96 35 3f 9d fd e4 08 9b f4 83 1e d9 cb 84 7c a4 ad 53 ba eb 25 24 9e 8d 96 08 c1 af a4 f3 c8 19 27 69 5e 0a 62 65 4d 19 97 59 55 df 42 6e 95 3b 76 b8 22 13 1a e3 72 62 3b 3f 5b a9 3d e4 c1 49 de 8a 06 28 c3 0c a8 c2 ad 92 15 2f d8 5e 39 6f 38 e3 0d 0c ce d3 12 90 27 16 cb 26 ac 22 f4 db 81 37 46 6c be 35 9d 30 7e 44 10 c3 a6 b3 28 c3 48 be 8f b5 9e 51 14 0b 70 13 96 c6 63 e7 34 3b c9 9c f3 af 6c 7b e8 1d d9 d3 48 19 d9 01 f8 e5 5b a8 6d 55 e3 07 41 34 8c 5d a1 f0 46 a0 60 15 1a 43 9f 39 5d b2 82 a8 64 e4 f4 69 b8 fc d4 e0 7b 73 a0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:46:24Z / 29/11/2024T12:46:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T18:45:59Z / 29/11/2024T12:45:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7858990			
	Datos estampillados	33651743786E706C4566FE97F75697ADBF213E6DA2B25E06741947D8F7493183			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:14Z / 13/11/2024T19:18:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 28 72 02 47 6b 51 f7 75 5d 6f 9f f6 1d 6d e6 21 d1 ca d9 f4 76 5e 9b 17 fe 6c 07 ad 90 e2 f4 c7 34 34 6c ef e3 0e 91 1a 04 a2 34 a0 e2 1b 59 d3 57 c4 47 9c 33 07 9e bb cc 43 7d 2e 4f 32 76 ae 94 c2 92 7f 4e 6d 56 07 93 b0 10 7d 1b 9c 56 40 40 48 d0 15 e5 04 42 a5 83 99 16 b5 8c ca c1 5f d7 8a e1 02 8d 9a 47 fd 14 fa df 80 53 d0 ea 47 31 ba 52 f6 63 1d 18 18 9b c4 12 12 9c dd 7a 36 a6 92 b5 1a d5 35 cb 34 e4 41 33 0a 12 74 38 53 47 01 d0 9e fe 48 5b 21 b8 41 92 aa 48 b3 56 0d 55 d2 e9 9c 9d 00 a6 e0 4a 39 a8 cc fa 33 e9 ec 41 95 1c 51 72 9e a5 5f f6 0c 45 a8 c9 5e 54 1a 9e fc f1 6a f7 d4 28 60 25 af 15 6a c5 6d f1 eb 5b e7 1f cd 99 94 94 3a 04 be 50 91 a5 02 e6 1c 73 a3 a6 2a c2 7e ab ff 6d 10 94 90 c2 18 a2 ea ca f0 19 d6 e7 ea 81 21 44 7d d6 0f 81 84 e0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:39Z / 13/11/2024T19:18:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T01:18:14Z / 13/11/2024T19:18:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7776020			
	Datos estampillados	F35CE6B557497A398C7AD4F9247BE8A8791901D77D314DCE2F14EEC304D87DF7			